



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Num. 207, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Num. 115 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2005.

Acuerdo en el que el Congreso del Estado de Sonora ratifica como integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a varios ciudadanos.

TOMO CLXXV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 37 SECC. I
LUNES 9 DE MAYO DEL AÑO 2005



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO :

NUMERO 207

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA. EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 115 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforman la fracción I del artículo 84 y el inciso k) de la fracción II del artículo 117; asimismo, se derogan la fracción V del artículo 84 y el inciso n) de la fracción II del artículo 117. todos de la Ley número 115 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2005, para quedar como sigue:

ARTICULO 84.-...

I.- Por la expedición de la anuencias municipales:

Veces SMDGV

a.- Fábrica	625
b.- Agencia distribuidora	625
c.- Expendios	625
d.- Cantina, Billar o Boliche	550
e.- Restaurante	400
f.- Tienda de autoservicio	625
g.- Tienda departamental	625
h.- Tienda de abarrotes	250
i.- Centro nocturno	550
j.- Centro de eventos o salón de baile	550
k.- Centro deportivo y recreativo	350
l.- Hotel o Motel	500
m.-Porteadora	3

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno



II.- a IV.- ...

V.- Se deroga.

ARTICULO 117.- ...

I.-...

II.-...

a).- a j).-...

k).-...

653.321

1.- Fábrica	3,600
2.- Agencia distribuidora	1,200
3.- Expendio	1,800
4.- Cantina, Billar o Boliche	3,600
5.- Restaurante	167,502
6.- Tienda de autoservicio	442,679
7.- Tienda departamental	1,200
8.- Tienda de abarrotes	600
9.- Centro nocturno	2,400
10.- Centro de eventos o salón de baile	3,600
11.- Centro deportivo y recreativo	1,200
12.- Hotel o Motel	22,740
13.- Porteadora	1,200

l).- a m).-...

n).- Se deroga.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PUBLICACIÓN.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 03 DE MAYO DE 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE ROSARIO OZUNA ZÚÑIGA.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-

E-130 37 SECC. I



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -**

El H. Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora ratifica como integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos Irma Velásquez Montaño, Romelia Ruiz Cázares, Margarita Oropeza Ramos, Javier García de León Peñuñuri, Rodolfo Treviño Hernando y Ernesto Camou Healy, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley que crea el citado organismo.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del punto anterior al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para los efectos del artículo segundo transitorio del Decreto número 202, de fecha 16 de marzo del presente año, aprobado por esta Soberanía.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ABRIL DE 2005.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE RODRIGO GASTELUM AYON.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.-
E131 37 SECC. I

